

Expediente N° 2025-0015929

Fecha Expediente 30/07/2025

Código Catastral N° 3105081020010103003



Municipalidad de
San Isidro

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

N° 001055-2025-12.3.0-SLAC-GDUE/MSI

VISTO, el Expediente N° 2025-0015929, sobre solicitud de Licencia de Funcionamiento, y;
CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163- 2020-PCM y el artículo 80° de la Ordenanza N° 548-MSI, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI.

RESUELVE:

Declarar PROCEDENTE la solicitud de Licencia de Funcionamiento; en consecuencia AUTORIZAR el desarrollo de actividades de:

Nombre o Razón Social : CENTRO INTERNACIONAL NACIONAL DE ARBITRAJE - CENTRO INA

RUC N° : 20611044225

Tipo de Solicitud : Nueva

Municipio de Giro : OFICINA ADMINISTRATIVA

Ubicación : Av. DE ARONA, Juan N° 0776 A INT 303

Área Autorizada (m²) : 45.20

Zonificación : ZRE-ZONA 2 - ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL - ZONA 2

Sub-Sector : 4

Estacionamientos Requeridos : Automóviles: 0 En el Lote: Bicicletas

Horario de Funcionamiento : HORARIO ORDINARIO, de Lunes a Domingo de 07:00 a 23:00 horas.

Certificado de ITSE : ITSE POSTERIOR Fecha Emisión :

Autorización Entidad y/o Ministerio correspondiente : NO REQUIERE Fecha :

Condiciones del Funcionamiento :

Sólo se autorizan labores de tipo gerencial, secretarial, de contabilidad, asesoría y programación o digitación. Debe funcionar a puerta cerrada sin atención al público. No comprende actividades de capacitación, almacenes o depósito de mercadería, ni la exhibición de productos, caja o pagos, venta directa al público, despacho de mercaderías o de documentos de flujo constante al exterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º del Título IV de la Norma SI-002: Normativa de Niveles Operacionales y Estándares de Calidad del Reglamento Integrado Normativo - RIN del distrito, aprobado mediante Ordenanza N° 523-MSI. Para efecto del cálculo de estacionamientos requeridos de la presente autorización municipal se aplica el literal c. del numeral 9.5 del Artículo 9º del Título II de la Norma SI-002: Normativa de Niveles Operacionales y Estándares de Calidad del RIN del distrito. Mantener las condiciones de seguridad.

El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento autorizadas en la presente Licencia, originará el inicio del procedimiento de revocatoria, de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Ordenanza 387-MSI.

La presente Licencia se otorga en mérito al proceso de simplificación administrativa, encontrándose sujeta a fiscalización posterior.

La presente Licencia es personal e intransferible, debiendo exhibirse en un lugar visible.

La presente Licencia tiene carácter Indeterminado conforme a lo establecido en la Ley N° 28976.

Deberá cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, así como con la normativa aplicable para el desarrollo de la actividad.

Domicilio Fiscal : DE ARONA, Juan N° 0776 A INT 303- SAN ISIDRO

San Isidro, 31 de Julio del 2025

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES



Katty Reatigui Qhm

KATTYA REATEQUI MARCOS
SUBGERENTE

